



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de ENERO del 2019



Visto el Expediente Nº 17-INR-010005-001, que contiene Nota Informativa Nº 033-2018-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe Nº 001-2018-EC-OEPE-INR del Jefe de Equipo de Costos y el Informe Nº 004-2018-C.Tec Tarifas, de la Presidenta del Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Rehabilitación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado;



Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 246-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", con la finalidad de permitir mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel Nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 689-2006/MINSA, se aprobó el "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor", herramienta básica para la estandarización, alineamiento e intercambio de información de la producción de servicios de salud y base para la determinación de la cartera de servicios de cada establecimiento prestador público y privado; con la finalidad de fortalecer el intercambio de servicios y la mejora de la atención de salud en el país;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 122-2015-SA-DG-INR, se aprobó las Tarifas Actualizadas de los Procedimientos Médicos y Estomatológicos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2016 -SA-DG-INR, se aprobó el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Actividades Estandarizadas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con Resolución Directoral Nº 112-2017-SA-DG-INR se aprobó reconformar el Comité Técnico de Tarifas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

Que, con documentos del Visto, el Comité Técnico de Tarifas de la Institución solicita aprobar la inclusión de las tarifas de las plantillas ortopédicas, por lo que resulta necesario oficializar las tarifas propuestas, con la resolución correspondiente; para su implementación en el ámbito institucional;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, que aprueba el "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor", y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR la Inclusión al Tarifario Institucional aprobado por Resolución Directoral N° 122-2015-SA -DG-INR, la Tarifa por concepto plantillas ortopédicas correspondientes al Departamento de Investigación, Docencia y atención en Biomecánica, según detalle:

CODIGO SISMED	PRODUCTO	COSTO	COSTO (+) 10% *	PROPUESTA TARIFARIA			
				INR. 100 % del COSTO	CONVENIO PUBLICO 100 % del COSTO	CONVENIO PRIVADO	
						COSTO + 30%	COSTO + 50%
38203	PLANTILLA N° 25 - 28	28.26	31.00	31.00	31.00	40.41	47.00
38202	PLANTILLA N° 29 - 37	32.50	36.00	36.00	36.00	46.47	54.00
38201	PLANTILLA N° 37 - 44	37.00	41.00	41.00	41.00	52.91	62.00



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para viabilizar la aplicación de las tarifas aprobadas, previa adecuación del sistema de Caja Recaudadora.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática brinde el apoyo técnico; para la operatividad del sistema de la Caja Recaudadora, a efectos de facilitar la aplicación del régimen de tarifas en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/ARBC/MEAB

Distribución:

- () OEA
- () OEPE
- () OCI
- () Oficina de Economía () OAJ
- () Oficina de Logística
- () Coordinadora de Servicio Social
- () Responsable del Portal Web INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 17 ENE. 2019



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON